	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 10

ESTADO No. 101

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 20 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	BAE-111	COOPERATIVA INTEGRAL DEL RIO - COODELRIO	5	18/09/2024	AUTO PARC No.850	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. BAE-111, se realizan las siguientes recomendaciones a la COOPERATIVA INTEGRAL DEL RÍO- COODELRIO, en calidad de beneficiario.</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Conminar a la Cooperativa titular del contrato de concesión No. BAE-111, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación dentro del área concesionada, hasta tanto, no cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 7 del Informe de Visita de</p>



						<p>Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Informar que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, para acceder al área del título se ingresó mediante bote con motor fuera borda por el río la Vieja, al momento de la visita no se evidencio actividades de explotación dentro del área título minero, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.3. Informar que, una vez realizado el recorrido por el área otorgada, se pudo evidenciar que actualmente no se adelanta ningún tipo de labor minera, ni se observaron evidencias de actividades recientes, lo cual es coherente con la situación actual del título, puesto que, aún no cuenta con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.4. Informar que, durante la visita de fiscalización, no se observaron afectaciones al componente abiótico o al componente biótico, por causa de la actividad minera del contrato de concesión No. BAE-111, ni se observó ningún tipo de contingencia ambiental, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.
--	--	--	--	--	--	--



						<p>5. Informar que el titular aún no cuenta con un procedimiento establecido, ya que, aún no adelanta labores de explotación, ni cuenta con licencia ambiental que le permita adelantar labores de explotación, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>6. Informar que el contrato de concesión No. BAE-111 no presenta requerimientos pendientes por cumplir de las visitas de fiscalización minera realizadas previamente, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>7. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 188 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>9. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	FAF-14D	CGL DOMINICAL SAS	7	18/09/2024	AUTO PARC No.851	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. FAF-14D, se realizan las siguientes recomendaciones a la SOCIEDAD CGL DOMINICAL SAS., en calidad de beneficiario.</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conminar a la sociedad titular del contrato de concesión No. FAF-14D, para que se abstenga de realizar labores de exploración, construcción y montaje y explotación hasta tanto cuente con el programa de trabajos y obras pto, y el licenciamiento ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea -SEL PARC No. 187 del 03 de septiembre de 2024.2. Informar que como resultado del Seguimiento en Línea efectuado de acuerdo a lo declarado por el representante del titular minero, el título se encuentra sin actividad de exploración, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual, según lo declarado por la representante del titular minero no cuentan con Licencia Ambiental y al momento del Seguimiento en Línea se manifiesta por parte del titular minero que no se ha podido ingresar a el área por las condiciones de orden público, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea -SEL PARC No. 187 del 03 de septiembre de 2024.3. Informar que el contrato de concesión No. FAF-14D, de acuerdo con la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la



					<p>prórroga de la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. FAF-14D, por un período de un (1) año contado desde el 22 de abril de 2023 hasta el 22 de abril de 2024, con solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones presentada mediante oficio con radicado No. 20241003081552 del 18 de abril de 2024, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea -SEL PARC No. 187 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>4. Informar que no presenta requerimientos pendientes por cumplir de las visitas de fiscalización minera realizadas previamente, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea -SEL PARC No. 187 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>5. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea -SEL PARC No. 187 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---



						DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	FAF-144	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA SAS	7	18/09/2024	AUTO PARC No.852	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. FAF-144, se realizan las siguientes recomendaciones a la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA SAS., en calidad de beneficiario.</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conminar al titular del contrato de concesión No. FAF-144, abstenerse de realizar labores de exploración, construcción y montaje y explotación hasta tanto cuente con el programa de trabajos y obras pto, y el licenciamiento ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 8.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 185 del 03 de septiembre de 2024.2. Informar que el contrato de concesión No. FAF-144, se encuentra actualmente en la etapa contractual de exploración, encontrándose suspendido hasta el 25 de abril de 2023 y a la espera de que sea resuelta una nueva solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones allegada mediante oficio con radicado No. 20241003092872 del 23/04/2024, de acuerdo con lo concluido en el numeral 11.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 185 del 03 de septiembre de 2024.3. Informar que se realizó geoposicionamiento satelital de los puntos de control dentro del área concesionada con coordenadas de origen WGS 84, que una vez verificados los puntos se determina que estos se encuentran dentro del área




					<p>del título. Así mismo se verifica que no hay presencia de minería no autorizada ni ningún tipo de contingencia ambiental, de acuerdo con lo concluido en el numeral 11.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 185 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>4. Informar que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual y que no se desarrollan actividades dentro del área otorgada. En el momento no se desarrolla ningún tipo de actividad minera dentro del área otorgada, toda vez que, se han presentado situaciones que han impedido el desarrollo normal de las actividades, presentando sucesivas suspensiones temporales de obligaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito, encontrándose suspendido hasta el 25 de abril de 2023 y a la espera de que sea resuelta una nueva solicitud de prórroga de suspensión temporal de obligaciones allegada mediante oficio con radicado No. 20241003092872 del 23/04/2024, de acuerdo con lo concluido en el numeral 11.4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 185 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>5. Informar que no presenta requerimientos pendientes por cumplir de las visitas de fiscalización minera realizadas previamente, de acuerdo con lo concluido en el numeral 11.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 185 del 03 de septiembre de 2024.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>6. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 185 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESION	EBO-114	CALES DEL VALLE SAS	5	18/09/2024	AUTO PARC No.853	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión No. EBO-114, se realizan las siguientes recomendaciones a la SOCIEDAD CALES DEL VALLE SAS., en calidad de beneficiario.</p> <p>3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Conminar a la sociedad titular del contrato de concesión No. EBO-114, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación dentro del área concesionada, hasta tanto, no cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, de acuerdo con lo recomendado en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 184 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>2. Informar que la SEL fue atendida por Alirio García en calidad de técnico del título minero No EBO-114, y Luisa María Martínez</p>



					<p>Henao en calidad de abogada del título minero No. EBO-114, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 184 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>3. Informar que como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 184 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>4. Informar que, durante la visita de fiscalización, no se observaron afectaciones al componente abiótico o al componente biótico, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 184 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>5. Informar que el contrato de concesión No. EBO-114 no presenta requerimientos pendientes por cumplir de las visitas de fiscalización minera realizadas previamente, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 184 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>6. Informar que, a través del presente acto administrativo, se acoge el Informe de Fiscalización Integral Seguimiento en Línea - SEL PARC No. 184 del 03 de septiembre de 2024.</p> <p>7. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.</p> <p>8. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	---


	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 10 de 10

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 20 de septiembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI